



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Miércoles 21 de Noviembre de 2018

NÚM. 25

### C O N T E N I D O

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

##### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

#### LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO UN PROYECTO MEDIANTE UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA

El Secretario de Finanzas y Administración del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Licenciado Carlos Maldonado Mendoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 1, 2, 9, 11, 14, 17 fracción II, 19 y 24 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y 6 fracción II, y 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; 11 fracción VI y 14 de la Ley de Asociaciones Público Privadas; 24, 27 y 29 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Michoacán de Ocampo y, artículo Segundo Transitorio de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Michoacán de Ocampo; y,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que habrá en el Estado, una Secretaría de Finanzas, a quien corresponderá la recaudación, guarda, manejo, distribución y el fortalecimiento de los caudales públicos, así como la regulación de la actividad financiera, fiscal y tributaria de la Administración Pública.

Que el ejercicio y la administración de los recursos públicos a disposición del Poder Ejecutivo debe cumplirse con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia, en cuyos principios además quedan enmarcados los recursos propios que se obtengan por las Dependencias y Entidades del Ejecutivo.

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo, 2015-2021, establece en sus prioridades Transversales del Desarrollo Estatal, numeral nueve, la rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital, hace referencia a la rendición de cuentas en la presente administración, lo cual aplica a todas las actividades del gobierno, reto que se debe cumplir acompañado de medidas que aumenten la eficacia y eficiencia de la administración pública.

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Que el artículo 41 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, establece el ejercicio del gasto previsto en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Michoacán de Ocampo; siendo necesario que con anterioridad al ejercicio o contratación de un programa o proyecto, se realice un análisis costo-beneficio, en donde se demuestre que son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables.

Que la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Michoacán de Ocampo, tiene por objeto regular los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociaciones público privadas, bajo los principios de los artículos 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que los proyectos de asociación público privada regulados por la Ley citada en el considerando anterior, son aquellos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para aumentar el bienestar social y los niveles de inversión en el Estado.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 14, fracción IX y 17 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, y 24, 27 y 29 de su Reglamento, las dependencias o entidades interesadas deben evaluar y demostrar la conveniencia de realizar los proyectos bajo este esquema, frente a otros esquemas de inversión, para lo cual, deberán aplicar los lineamientos que al efecto determine la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Asociaciones Público Privadas, establece que la preparación e inicio de los proyectos a que se refiere dicha Ley, quedará sujeta a la expedición de los lineamientos correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y,

Que de lo expuesto anteriormente, y con el objeto de establecer las disposiciones que faciliten a las dependencias o entidades, la evaluación para determinar la viabilidad de los proyectos de asociación público privada, mediante las herramientas para determinar si un proyecto es elegible o susceptible de realizarse bajo un esquema de asociación público privada y que permitan demostrar su conveniencia respecto de otras opciones, he tenido a bien emitir los siguientes:

**LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS  
DISPOSICIONES PARA DETERMINAR LA  
CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO UN  
PROYECTO MEDIANTE UN ESQUEMA  
DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA**

**SECCIÓN I  
OBJETO Y DEFINICIONES**

**1.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo que decidan presentar Proyectos bajo el esquema de asociación público privada deberán observar los presentes lineamientos, los cuales tienen por objeto establecer

las disposiciones para determinar la conveniencia de llevar a cabo un Proyecto mediante dicho esquema.

**2.** Las definiciones previstas en el artículo 9 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Michoacán de Ocampo, serán aplicables a los presentes lineamientos que establecen las disposiciones para determinar la rentabilidad social, así como la conveniencia de llevar a cabo un Proyecto mediante un esquema de asociación público privada; adicionalmente se entenderá por:

**Análisis de Costo y Beneficio:** Tipo de análisis que permite demostrar que los Proyectos son susceptibles de generar un beneficio social neto, considerando los costos y beneficios directos e indirectos que se generan para la sociedad.

**Análisis de Rentabilidad Social:** Tipo de análisis del Proyecto de inversión cuyo objeto es conocer el efecto neto de los recursos utilizados en la producción de los bienes o servicios sobre el bienestar de la sociedad en su conjunto. Dicha evaluación debe incluir todos los factores del Proyecto, es decir, sus costos y beneficios directos, así como las externalidades y los efectos indirectos e intangibles que se deriven del mismo.

**Análisis de Riesgos:** Método sistemático de las posibles amenazas y probables eventos no deseados, así como los daños y consecuencias que pudieran repercutir en un Proyecto de asociación público privada. El Análisis de riesgos deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la sección VI de los presentes lineamientos.

**Comparador Público Privado:** Metodología de evaluación cuyo objeto es comparar el costo de desarrollar un Proyecto a través de un esquema de asociación público privada, respecto al costo de realizarlo a través del Proyecto público de referencia, en términos ajustados por riesgo y cuyo resultado es el valor por el dinero, establecido en la sección VII de los presentes lineamientos.

**Costo Base:** Al costo libre de riesgo, de la provisión de servicios incluyendo los costos en las etapas de diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación, conservación, y mantenimiento de un Proyecto público de referencia en los términos de los presentes lineamientos.

**Costos de Administración y Operación:** Costos necesarios para operar la infraestructura y proveer el servicio público. Deben incluir el personal, los insumos necesarios y todas aquellas erogaciones en que incurran las dependencias, entidades o el propio desarrollador, mientras se encuentre prestando el servicio.

**Dependencias:** Las dependencias centralizadas de la Administración Pública del Estado.

**Desarrollador:** Sociedad mercantil mexicana, con objeto social exclusivo para desarrollar un determinado Proyecto de asociación público privada, con quien el Ejecutivo del Estado o una Dependencia o Entidad celebre el contrato respectivo y a quien se otorguen, en su caso, las autorizaciones para desarrollar el Proyecto.

**Dictamen de Viabilidad:** El estudio que emite la Dependencia o entidad con base en los análisis señalados en el artículo 11 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado, en el que

determina que el Proyecto es viable para llevarse a cabo mediante un esquema de asociación público privada.

**Entidades:** Las entidades paraestatales de la Administración Pública del Estado.

**Estado:** El Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**Índice de Elegibilidad:** Herramienta de evaluación en etapa temprana del Proyecto que consiste en un cuestionario estructurado, compuesto por variables específicas, mismas que serán analizadas de forma cuantitativa y cualitativa, a efecto de obtener un valor numérico que facilite a las Dependencias o Entidades tomar una decisión respecto a si un Proyecto puede ser ejecutado mediante un esquema de asociación público privada establecido en la Sección V de los presentes Lineamientos.

**Ingresos Existentes por Cobro Directo:** Ingresos fiscales que son percibidos por las Dependencias o Entidades y que se espera serán entregados al Desarrollador.

**Ingresos Potenciales:** Ingresos que las Dependencias o Entidades potencialmente podrán cobrar por la prestación del servicio. En caso de tomar la decisión de llevar a cabo un Proyecto de asociación público privada, el derecho de cobro podrá ser transferido al Desarrollador.

**Ley:** Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

**Lineamientos:** Los lineamientos que establecen las disposiciones para determinar la conveniencia de llevar a cabo un Proyecto mediante un esquema de asociación público privada.

**Lineamientos Análisis Costo y beneficio:** Lineamientos para la elaboración de los análisis costo y beneficio de los Proyectos de Asociación Público Privada para el Estado de Michoacán.

**Proyecto de Asociación Público Privada:** Los Proyectos a que hacen referencia los artículos 2, 3 y 8 de la Ley.

**Proyecto Público de Referencia:** Corresponde al Proyecto hipotético de inversión realizado con recursos públicos y con el cual se debe comparar el Proyecto bajo el esquema de asociación público privada.

**Secretaría:** Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.

**Tasa de Descuento:** La tasa aplicable a los Proyectos de asociación público privada, la cual representa el costo de oportunidad de utilizar recursos privados en dichos Proyectos, establecida en la sección VII de los presentes Lineamientos.

**Tasa de Descuento Libre de Riesgo:** La tasa aplicable a los Proyectos de inversión, la cual representa el costo de oportunidad de utilizar recursos públicos de acuerdo a la normatividad aplicable y al Anexo 2 de los presentes Lineamientos.

**Unidad de Inversiones:** Dirección de Programación y Presupuesto, de la Subsecretaría de Finanzas, o la que determine la Secretaría de Finanzas y Administración.

**Valor por el Dinero:** Indicador que mide la diferencia entre el costo de un Proyecto público de referencia desarrollado bajo el esquema de obra pública tradicional, contra un Proyecto desarrollado bajo el esquema de asociación público privada, en donde se demuestre que este último esquema genera beneficios netos mayores a los que se obtendrían en caso de que los servicios o la infraestructura fuera proporcionada por el sector público. Dicho indicador se encuentra en el Anexo adjunto a los presentes Lineamientos.

## SECCIÓN II

### DEL REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

3. Para los efectos de los artículos 18 y 20 de la Ley y 15 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; todos los proyectos de asociación público privada que las Dependencias y Entidades pretendan llevar a cabo y requieran recursos públicos, deberán incluirse en una asignación presupuestal dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

4. A fin de que el proyecto de asociación público privada se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, las Dependencias y Entidades deberán observar las disposiciones que en su caso dicte la Secretaría, así como los Lineamientos análisis costo y beneficio.

## SECCIÓN III

### DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA

5. Para que los Proyectos que se pretendan realizar a través de una asociación público privada, o las actualizaciones de los Proyectos ya autorizados, y aquéllos que cambien su alcance de conformidad con lo establecido en los Lineamientos análisis costo y beneficio, puedan en su caso, ser considerados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado en el ejercicio fiscal siguiente, las Dependencias y Entidades deberán presentar la solicitud de autorización del Proyecto de asociación público privada a la Secretaría.

La Dependencia o Entidad interesada, estará en posibilidad de presentar la solicitud de autorización ante la Secretaría, una vez que el Proyecto haya demostrado su rentabilidad social.

6. A la solicitud de autorización del Proyecto de asociación público privada que realicen las Dependencias y Entidades, se deberá anexar la documentación siguiente:

- a) El oficio suscrito por el titular de la Dependencia o Entidad que manifieste su determinación de realizar el Proyecto a través de un esquema de asociación público privada conforme a la Ley; y,
- b) El Dictamen de Viabilidad firmado por la subsecretaría responsable del Proyecto, o su equivalente de cada Dependencia o Entidad, el cual deberá contar con las características siguientes:

- I. Se deberá indicar en su contenido que los análisis para determinar la viabilidad del Proyecto a que se refieren las fracciones I a IX del artículo 11 de la

Ley, están completos;

II. Indicar que los análisis señalados en las fracciones I a IX del artículo 11 de la Ley, cumplen con todos los requisitos de dicho ordenamiento; y,

III. La manifestación bajo protesta de decir verdad de que el Proyecto que presentan se considera viable para llevarse a cabo a través del esquema de asociación público privada.

c) El análisis de conveniencia de llevar a cabo el Proyecto mediante un esquema de asociación público privada, respecto a otras opciones, referido en la fracción IX del artículo 11 de la Ley y los presentes Lineamientos.

d) Los análisis de inversión y aportaciones, así como de viabilidad económica y financiera, previstos en los artículos 11, fracciones VII y VIII de la Ley.

7. Las solicitudes de autorización de los Proyectos de asociación público privada serán turnadas a la Unidad de Inversiones, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría, con el fin de que dicha unidad emita su opinión con relación al cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 de los presentes Lineamientos.

En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos señalados en el numeral 6 anterior, la Unidad de Inversiones requerirá a la Dependencia o Entidad, que presente la información faltante o realice las aclaraciones pertinentes dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a dicho requerimiento.

De no dar cumplimiento a lo solicitado por la Unidad de Inversiones en el plazo antes señalado, ésta informará a la Dependencia o Entidad que no se continuará con el trámite de la solicitud presentada. En caso de que la Dependencia o Entidad presente la información solicitada, posterior al cumplimiento del plazo antes referido, ésta se deberá ingresar a la Secretaría, como una nueva solicitud.

La Unidad de Inversiones informará a las Dependencias y Entidades, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de recibida la solicitud de autorización, el resultado del cumplimiento al numeral 6 de los Lineamientos.

Siempre que la opinión de la Unidad de Inversiones sea favorable sobre el cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 de los presentes Lineamientos y tomando en consideración el resultado del Índice de elegibilidad, el Análisis de riesgos, el Comparador público privado y los instrumentos de planeación correspondientes, emitirá su opinión y adjuntará una recomendación de la prelación de dichos Proyectos, para los efectos de los artículos 18 y 20 de la Ley.

#### SECCIÓN IV

##### ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS CON APORTACIONES DE RECURSOS LOCALES PRESUPUESTARIOS

8. Las Dependencias o Entidades deberán clasificar el Proyecto de

asociación público privada con aportaciones de recursos presupuestarios, de conformidad con lo siguiente:

I. Proyectos de Asociación Público Privada Puro:

Proyectos donde el origen de los recursos para el pago de la prestación de servicios al sector público o al usuario final y de los costos de inversión, operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura, provengan en su totalidad de recursos presupuestarios.

Los Proyectos a que se refiere este inciso, requerirán acreditar el Índice de elegibilidad, el análisis de riesgos y el comparador público privado a que se refieren las secciones VII a IX de los presentes Lineamientos; y,

II. Proyectos de Asociación Público Privada Combinado:

Proyectos donde el origen de los recursos para el pago de la prestación de servicios al sector público o al usuario final y de los costos de inversión, operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura provengan del sector público, ya sea a través de recursos presupuestarios, recursos del Fondo Nacional de Infraestructura u otros recursos públicos no presupuestarios.

Los Proyectos a que se refiere este inciso, requerirán acreditar el Índice de Elegibilidad, el Análisis de Riesgos y el comparador público privado a que se refieren las secciones VII a IX de los presentes Lineamientos.

#### SECCIÓN V

##### ÍNDICE DE ELEGIBILIDAD

9. Una vez identificados los Proyectos que pudieran llevarse a cabo a través de un esquema de asociación público privada, las Dependencias y Entidades deberán iniciar el análisis para determinar la conveniencia de llevarlos a cabo bajo este esquema, a través del índice de elegibilidad.

10. Para obtener el resultado del índice de elegibilidad, las Dependencias o Entidades deberán crear un grupo de trabajo para cada Proyecto, el cual se integrará por al menos siete servidores públicos con un nivel jerárquico mínimo de Director de Área u homólogo, a efecto de adoptar las decisiones que incidan en el desarrollo o ejecución del Proyecto de asociación público privada. Dichos integrantes deberán cumplir con alguno de los requisitos siguientes:

I. Conocer los aspectos específicos del Proyecto; o,

II. Tener experiencia o haber participado en Proyectos de inversión o de asociación público privada anteriores, aun cuando estos últimos no hayan sido implementados.

El moderador del grupo de trabajo será quien funja como administrador del Proyecto de asociación público privada de que se trate, quien será designado por los titulares de las Dependencias y Entidades.

Las Dependencias o Entidades podrán invitar a expertos del sector público, privado o social, a efecto de participar en las actividades

que efectúe el grupo de trabajo.

**11.** Una vez integrado el grupo de trabajo, éste deberá realizar el procedimiento siguiente:

- I. Contestar de manera individual el cuestionario de elegibilidad, el cual contiene variables y criterios ya definidos. El formato de cuestionario se encuentra en el apartado de análisis del Índice de elegibilidad que se acompaña a los presentes Lineamientos como Anexo 2;
- II. Analizar, discutir y consensuar las respuestas, a fin de plasmarlas en un cuestionario final; y,
- III. Capturar los resultados del cuestionario final en el modelo de cálculo en archivo Excel indiceAPP.xlsm. Ello, con el objeto de calcular un valor numérico que determine el resultado del Índice de elegibilidad. El formato del indiceAPP.xlsm será difundido por medios electrónicos a través de la Página web de la Secretaría.

El valor numérico referido, oscilará entre el 1.0 y el 5.0, siendo el número 1.0 el de la menor conveniencia para llevar a cabo el Proyecto bajo el esquema de asociación público privada, y el número 5.0 el de mayor conveniencia para su realización mediante dicho esquema.

Valor del Índice de elegibilidad	Descripción	Resultado
1.0 a 2.0	Definitivamente no es conveniente usar un esquema de asociación público privada	No es conveniente usar un esquema de asociación público privada
2.1 a 2.9	Probablemente no es conveniente usar un esquema de asociación público privada	Indiferente
3.0	Es indiferente usar un esquema de asociación público privada	Indiferente
3.1 a 3.9	Probablemente es conveniente usar un esquema de asociación público privada	Es conveniente usar un esquema de asociación público privada
4.0 a 5.0	Definitivamente es conveniente usar un esquema de asociación público privada	Es conveniente usar un esquema de asociación público privada

Si el valor numérico que determine el resultado del Índice de elegibilidad es menor a 2.9, no se recomienda continuar con el proceso para desarrollar el Proyecto mediante un esquema de asociación público privada, sin perjuicio de la decisión que, en su caso, adopten las Dependencias o Entidades.

La decisión que adopten las Dependencias o Entidades, independientemente del resultado del valor numérico en el índice de elegibilidad, será de su exclusiva responsabilidad, previa autorización del titular de la misma. Las Dependencias y Entidades deberán entregar a la Secretaría un reporte en el que se incluya la justificación de las decisiones adoptadas en cada uno de los aspectos que se abordaron en el índice de elegibilidad.

El reporte anteriormente referido deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- I. Los cuestionarios contestados por cada uno de los integrantes; y,
- II. La justificación técnica de las respuestas al cuestionario.

**12.** El contenido previsto en esta sección, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 de los presentes

Lineamientos.

**SECCIÓN VI**  
ANÁLISIS DE RIESGOS

**13.** Las Dependencias y Entidades deberán identificar, describir, valorar y asignar los riesgos del Proyecto público de referencia y del Proyecto de asociación público privada, así como la identificación y valoración de las formas para su mitigación, es decir, si se contratarán fianzas, seguros, garantías, coberturas entre otros, indicando el monto cubierto y su vigencia. Al Análisis de riesgos se deberán adjuntar las memorias de cálculo, para sustentar la información presentada en el Análisis de riesgos y con ello la Unidad de Inversiones esté en posibilidad de emitir su opinión al respecto.

**14.** El Análisis de riesgos del Proyecto público de referencia y del Proyecto de asociación público privada, deberán emplearse para desarrollar el Comparador público privado referido en la siguiente sección.

**SECCIÓN VII**  
COMPARADOR PÚBLICO PRIVADO

**15.** Para los Proyectos de asociación público privada puros o combinados, cuyo resultado del Índice de elegibilidad sea de 3.1 en adelante, las Dependencias y Entidades estarán en posibilidad de continuar con la aplicación del Comparador público privado, a través del procedimiento siguiente:

- I. Determinar los costos del Proyecto público de referencia:
  - a) Calcular el Costo Base del Proyecto en valor presente considerando la Tasa de Descuento Libre de Riesgo aplicable en el momento de la celebración del contrato y estipulada en los presentes Lineamientos, para ello deberá identificar por separado los costos de la etapa de diseño, implementación, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento durante el horizonte de evaluación y, en su caso, el costo social de la espera pública, el cual representa el costo de espera de la provisión de la infraestructura pública contra el tiempo de espera de la provisión de la infraestructura a través de un privado;
  - b) Considerar el resultado del Análisis de Riesgos elaborado, a fin de cuantificar el costo de riesgo transferible y retenible;
  - c) Calcular los ingresos de terceras fuentes en valor presente, que corresponde al cálculo de los Ingresos Existentes por cobro directo e Ingresos potenciales, considerando la Tasa de descuento; y,
  - d) Obtenidos los costos a que se refiere el inciso anterior, se podrá determinar el costo ajustado total del Proyecto público de referencia, el cual corresponde al valor presente del Costo base, menos los ingresos de terceras fuentes, más el costo de riesgo retenible, más el costo de riesgo

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

transferible;

II. Determinar las variables y los costos del Proyecto de asociación público privada:

- a) Definir y describir el Proyecto de asociación público privada. Esta descripción deberá definir las variables del modelo de negocio, entre las cuales se encuentran el plazo del contrato, definición del mecanismo de pago, los ingresos del Proyecto, la determinación de los Costos de Administración y Operación y en su caso, los ingresos por cobro a usuarios y la potencialidad de percibir ingresos adicionales, entre otros;
- b) Calcular la viabilidad económica y financiera del Proyecto, para lo cual se deberá incluir la metodología empleada, así como los principales indicadores y sus resultados y las fuentes de dicha evaluación. Para dichos efectos, las Dependencias y Entidades deberán calcular dicha viabilidad;
- c) Considerar el resultado del Análisis de Riesgos elaborado a fin de cuantificar el costo de riesgo retenible;
- d) Calcular el costo de administración del contrato del Proyecto de asociación público privada;
- e) Calcular las aportaciones y/o subvenciones del sector público al inicio de la etapa de construcción;
- f) Calcular el pago al Desarrollador; y,
- g) Obtenidos los costos mencionados en los incisos anteriores, se podrá determinar el costo ajustado total del Proyecto de asociación público privada, el cual corresponde al valor presente del pago al Desarrollador, más los pagos del sector público al inicio de la etapa de construcción más el costo de riesgo retenible, más el costo de administración del contrato.

III. Comparación del Proyecto público de referencia, con el Proyecto de asociación público privada.

Las Dependencias o Entidades deberán comparar los resultados del análisis de costos del Proyecto público de referencia, contra aquéllos de asociación público privada, lo cual se efectúa a través del cálculo del Valor por Dinero (Anexo 1), efectuando un análisis comparativo de las alternativas evaluadas, mismo que deberá arrojar un resultado positivo;

IV. Análisis de Sensibilidad:

Se deberá realizar un análisis de sensibilidad, en el cual se identificarán los efectos que ocasionarían la modificación y la variación porcentual del Monto total de inversión, los costos de operación y mantenimiento, los beneficios de la demanda, el precio de los principales insumos, el tiempo de ejecución y en su caso, el tipo de cambio y otras Variables relevantes sobre el resultado de la comparación del Proyecto público de referencia con el Proyecto de asociación público privada.

Finalmente, se deberán prever los riesgos asociados tanto en la etapa de ejecución del Proyecto como en su operación que puedan afectar su viabilidad y rentabilidad; y,

V. Pertinencia de la oportunidad de plazo:

La pertinencia de la oportunidad del plazo, en el que las Dependencias y Entidades señalen las razones que demuestren cuál es el momento oportuno para iniciar el desarrollo y la ejecución del Proyecto, considerando el resultado de los análisis realizados para determinar la viabilidad del mismo.

#### SECCIÓN VIII DISPOSICIONES FINALES

**16.** En el proceso de autorización de Proyectos de asociación público privada, a la Unidad de Inversiones le corresponde emitir su opinión, y en su caso, recomendación, con relación a los análisis a que se refieren las fracciones VI y IX del artículo 11 de la Ley, por lo que dicha opinión no implica la autorización o rechazo de dichos Proyectos.

**17.** La Unidad de Inversiones estará facultada para interpretar los presentes Lineamientos para efectos administrativos, así como para emitir las disposiciones complementarias que correspondan, en términos de la legislación que resulte aplicable al efecto, sin perjuicio de las atribuciones que corresponda ejercer a otras unidades administrativas de la misma, en términos de las disposiciones aplicables.

**18.** La Secretaría, por conducto de la Unidad de Inversiones podrá solicitar en cualquier momento información relativa a los Proyectos de asociación público privada.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, a 3 de noviembre de 2016.

ATENTAMENTE

**CARLOS MALDONADO MENDOZA**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
(Firmado)

Anexo 1

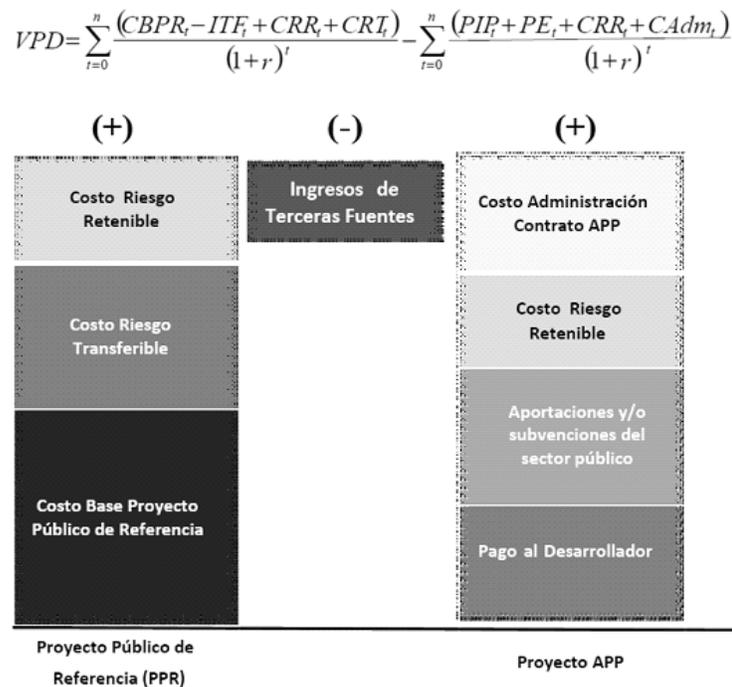
Valor por el Dinero de un Proyecto de Asociación Público Privada

Valor por el dinero (VPD)

Para estimar el VPD, los costos se expresan en términos de valor presente. Deben estar basados en la experiencia reciente en el desarrollo de infraestructura y prestación de servicios públicos por parte de la Entidad o Dependencia que promueve el Proyecto, incorporando las eficiencias que sean razonablemente esperables, tomando en consideración todos los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo del Proyecto.

La formulación básica para estimar el VPD es la siguiente:

Figura 1: Formulación básica del VPD



Donde:

*VPD* : Valor por dinero que generaría el proyecto en caso de ser desarrollado por el sector privado.

*CBPR<sub>t</sub>* : Estimación del Costo base del PPR en el periodo *t*

*ITF<sub>t</sub>* : Ingresos de terceras fuentes generados en el periodo *t*.

*CRR<sub>t</sub>* : Costo del riesgo retenible en el periodo *t*.

*CRT<sub>t</sub>* : Costo del riesgo transferible en el periodo *t*.

*PIP<sub>t</sub>* : Pago al Desarrollador en el periodo *t*.

*PE<sub>t</sub>* : Aportaciones y/o subvenciones del sector público al inicio de la etapa de construcción en el periodo *t*.

*CAdm<sub>t</sub>* : Costo de administración del Contrato de Asociación Público Privada, en el periodo *t*.

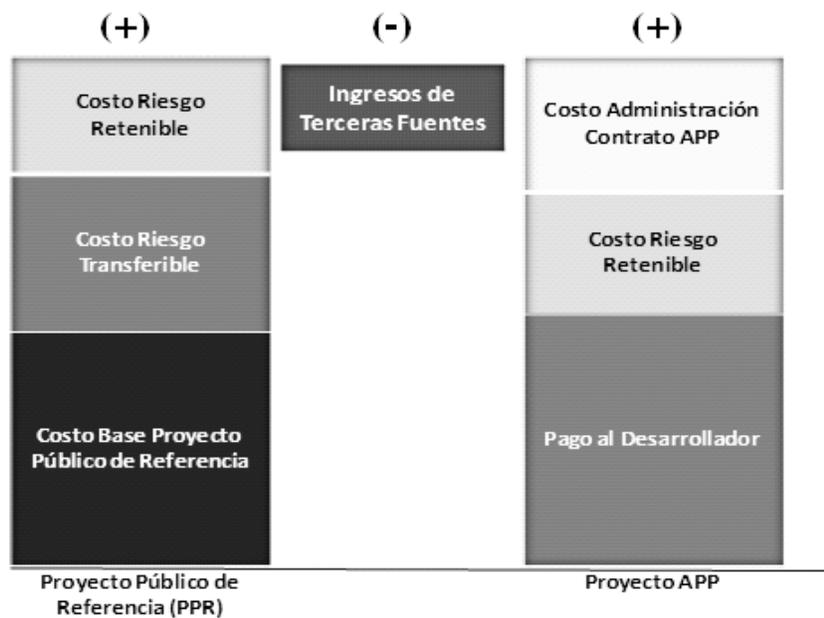
*r* : Tasa de descuento libre de riesgo.

*n* : Número de años del horizonte de evaluación.

*t* : Año del contrato, siendo el año 0 el de inicio de la etapa de construcción.

En el caso que el desarrollo del proyecto no contemple aportaciones y/o subvenciones por parte del sector público al inicio de la etapa de construcción (PE), el CPP puede ser representado en términos generales como:

Figura 2: Formulación básica del VPD sin considerar pago al inicio de la etapa de construcción



En la figura se muestra que existe un componente de riesgo que es retenido por el sector público, y que corresponde a los riesgos que este agente puede manejar en mejores condiciones que cualquier otro, como pueden ser los riesgos políticos, permisos expropiatorios, algunos riesgos administrativos y de fuerza mayor, entre otros, y otro componente del riesgo transferido asociado a actividades cuya gestión podría ser asumida por el inversionista Desarrollador, en un esquema de asociación público privada.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Anexo 2

Cuestionario Índice de Viabilidad Proyecto de Asociación Público Privada

Identificación del Proyecto (Nombre/Descripción)

--

Hora de inicio reunión de evaluación:

Pregunta 1: Relación del Proyecto con el Plan Estratégico de Gobierno a Mediano o Largo Plazo.

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
El Proyecto no forma parte absolutamente en nada del plan de gobierno ni en el mediano ni en el largo plazo.	El proyecto no forma parte integral del plan del gobierno de mediano plazo, pero podría serlo en el largo plazo.	El proyecto si bien no forma parte integral explícita del plan de gobierno de mediano/largo plazo, es posible interpretarlo como parte de él.	El proyecto forma parte de manera explícita en cierta medida del plan de gobierno de mediano/largo plazo.	El proyecto forma parte integral y explícita del plan de gobierno de mediano/largo plazo.
No resultante del acuerdo colectivo				

Pregunta 2: Relación del Proyecto con la Estrategia Sectorial de Desarrollo específica.

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
El Proyecto no forma parte de la estrategia sectorial de desarrollo actual, ni futura.	El proyecto no forma parte integral de la estrategia de desarrollo sectorial actual, pero podría serlo en el largo plazo.	El proyecto si bien no forma parte de la estrategia de desarrollo sectorial de manera explícita sí podría ser interpretado como parte de ella.	El proyecto forma parte de manera en cierta medida de la estrategia sectorial.	El Proyecto o grupo parte integral y explícita de la estrategia sectorial.
No resultante del acuerdo colectivo				

Pregunta 3: Tamaño del Proyecto o Grupo de Proyectos.

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
El Proyecto o grupo de Proyectos en su conjunto, alcanza a una inversión inferior a los USD 10 millones.	El Proyecto o grupo de Proyectos en su conjunto, alcanza a una inversión entre USD 10 y USD 15 millones.	El Proyecto o grupo de Proyectos en su conjunto, alcanza a una inversión entre USD 15 y USD 20 millones.	El Proyecto o grupo de Proyectos en su conjunto, alcanza a una inversión entre USD 20 y USD 100 millones..	El Proyecto o grupo de Proyectos en su conjunto, alcanza a una inversión superior a los USD 100 millones.
No resultante del acuerdo colectivo				

Pregunta 4: Localización del Proyecto.

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
El Proyecto se ubica totalmente lejano al área de influencia que permite atender zonas de marginación alta-.	El Proyecto se ubica algo lejos del área de influencia que permite atender zonas de marginación alta.	El Proyecto se ubica medianamente cerca del área de influencia que permite atender zonas de marginación alta.	El Proyecto se ubica cercano al área de influencia que permite atender zonas de marginación alta.	El Proyecto se ubica totalmente en un área de influencia que permite atender zonas de marginación alta.
No resultante del acuerdo colectivo				

Pregunta 5: Innovaciones Institucionales.

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
El Proyecto no genera ninguna innovación institucional.	El Proyecto genera varias innovaciones institucionales pero existe muy poca capacidad institucional para adaptarse a ellas.	El Proyecto genera algunas innovaciones institucionales y existe mediana capacidad institucional para adaptarse a ellas.	El Proyecto genera algunas innovaciones institucionales y existe gran capacidad institucional para adaptarse a ellas.	El Proyecto genera varias innovaciones institucionales y existe total capacidad institucional para adaptarse a ellas.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 6: Complejidad del Diseño.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
El Proyecto tiene un muy alto grado de complejidad en sus especificaciones técnicas, de ingeniería, arquitectura, ambientales y de niveles de servicio.	El Proyecto tiene un alto grado de complejidad en sus especificaciones técnicas, de ingeniería, arquitectura, ambientales y de niveles de servicio.	El Proyecto tiene mediano grado de complejidad en sus especificaciones técnicas, de ingeniería, arquitectura, ambientales y de niveles de servicio.	El Proyecto tiene poco grado de complejidad en sus especificaciones técnicas, de ingeniería, arquitectura, ambientales y de niveles de servicio.	El Proyecto no tiene ningún grado de complejidad en sus especificaciones técnicas, de ingeniería, arquitectura, ambientales y de niveles de servicio.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 7: Experiencia previa y de Mejores Prácticas a Nivel Nacional.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
No hay experiencia en México de aplicación ni de mejores prácticas para el desarrollo del Proyecto.	Hay una baja experiencia en México así como de mejores prácticas para el desarrollo del Proyecto.	Hay mediana experiencia previa en México así como de mejores prácticas para el desarrollo del Proyecto.	Hay bastante experiencia previa en México así como de mejores prácticas para el desarrollo del Proyecto.	Hay una gran experiencia previa en México así como de mejores prácticas para el desarrollo del Proyecto.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 8: Probabilidad de Rechazo de los Involucrados.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
Se estima que hay total probabilidad de rechazo por parte de los agentes participantes del Proyecto.	Se estima que hay alta probabilidad de rechazo por parte de los agentes participantes del Proyecto.	Se estima que hay mediana probabilidad de rechazo por parte de los agentes participantes del Proyecto.	Se estima que hay escasa probabilidad de rechazo por parte de los agentes participantes del Proyecto.	Se estima que hay nula probabilidad de rechazo por parte de los agentes participantes del Proyecto.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 9: Número de Actores Involucrados.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
Existe un número excesivo de agentes involucrados, lo que podría impedir el logro de acuerdos para el desarrollo del Proyecto.	Existe un gran número de agentes involucrados, lo que dificultaría el logro de acuerdos para el desarrollo del Proyecto.	Aun cuando existen varios agentes, es posible readecuar el número para poder lograr acuerdos para el desarrollo del Proyecto.	Existen varios agentes involucrados, pero se puede llegar al logro de acuerdos para el desarrollo del Proyecto.	Existe un número apropiado de agentes involucrados, lo que permite el logro de acuerdos para el desarrollo del Proyecto.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 10: Número de Proveedores del Servicio.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
Es muy improbable que exista un amplio número de proveedores que puedan otorgar los servicios para la ejecución del servicio.	Es improbable que exista un amplio número de proveedores que puedan otorgar los servicios para la ejecución del servicio.	Es medianamente probable que exista un amplio número de proveedores que puedan otorgar los servicios para la ejecución del servicio.	Es probable que exista un amplio número de proveedores que puedan otorgar los servicios para la ejecución del servicio.	Es muy probable que exista un amplio número de proveedores que puedan otorgar los servicios para la ejecución del servicio.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 11: Atractividad para el Sector Privado.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
El Proyecto es muy poco atractivo tanto para inversionistas como para instituciones financieras.	El Proyecto es poco atractivo tanto para inversionistas como para instituciones financieras.	El Proyecto es indiferente tanto para inversionistas como para instituciones financieras.	El Proyecto es atractivo tanto para inversionistas como para instituciones financieras.	El Proyecto es altamente atractiva tanto para inversionistas como para instituciones financieras.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 12: Configuración Monopólica.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
El Proyecto genera totalmente una configuración monopólica donde se implementa.	El Proyecto genera algo de configuración monopólica donde se implementa.	El Proyecto si bien no genera una configuración monopólica donde se implementa sí lo pudiese generar en el mediano y largo plazo.	El Proyecto no tiene grandes probabilidades de generar configuración monopólica donde se implementa.	El Proyecto no genera en lo absoluto ninguna configuración monopólica donde se implementa.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 13: Generación de Competencia en la Licitación.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
El Proyecto generará una muy baja competencia durante el proceso de licitación.	El Proyecto generará una baja competencia durante el proceso de licitación.	El Proyecto generará suficiente competencia durante el proceso de licitación.	El Proyecto generará una alta competencia durante el proceso de licitación.	El Proyecto generará una muy alta competencia durante el proceso de licitación.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 14: Uso intensivo de Tecnologías Específicas.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
El Proyecto es altamente intensivo en tecnologías que pueden enfrentar rápidos cambios.	El Proyecto es intensivo en tecnologías que pueden enfrentar rápidos cambios.	El Proyecto es medianamente intensivo en tecnologías que pueden enfrentar rápidos cambios.	El Proyecto es poco intensivo en tecnologías que pueden enfrentar rápidos cambios.	El Proyecto es muy poco intensivo en tecnologías que pueden enfrentar rápidos cambios.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 15: Participación de Empresas.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
Se estima con total certeza que el Proyecto no tendrá una participación importante de empresas de ingeniería y construcción nacional.	Se estima con una baja certeza que el Proyecto tendrá una participación importante de empresas de ingeniería y construcción nacional.	Se estima con mediana certeza que el Proyecto tendrá una participación importante de empresas de ingeniería y construcción nacional.	Se estima con alta certeza que el Proyecto tendrá una participación importante de empresas de ingeniería y construcción nacional.	Se estima con total certeza que el Proyecto tendrá una participación importante de empresas de ingeniería y construcción nacional.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 16: Transferencia de Tecnología.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
El Proyecto permitirá nula transferencia de tecnología extranjera de punta a empresas nacionales.	El Proyecto permitirá una baja transferencia de tecnología extranjera de punta a empresas nacionales.	El Proyecto permitirá una mediana transferencia de tecnología extranjera de punta a empresas nacionales.	El Proyecto permitirá una alta transferencia de tecnología extranjera de punta a empresas nacionales.	El Proyecto permitirá la total transferencia de tecnología extranjera de punta a empresas nacionales.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 17: Grado de Avance Expediente Técnico y Estudios.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
La entidad ejecutora no cuenta con ningún avance en la preparación del expediente técnico, que incluye, proyecto ejecutivo, estudios prediales, derechos de vía, permisos ambientales y otros.	La entidad ejecutora cuenta con poco grado de avance en la preparación del expediente técnico, que incluye, proyecto ejecutivo, estudios prediales, derechos de vía, permisos ambientales y otros.	La entidad ejecutora cuenta con un cierto grado de avance en la preparación del expediente técnico, que incluye, proyecto ejecutivo, estudios prediales, derechos de vía, permisos ambientales y otros.	La entidad ejecutora cuenta con un alto grado de avance en la preparación del expediente técnico, que incluye, proyecto ejecutivo, estudios prediales, derechos de vía, permisos ambientales y otros.	La entidad ejecutora cuenta con la totalidad del expediente técnico, que incluye, proyecto ejecutivo, estudios prediales, derechos de vía, permisos ambientales y otros.
No resultante del acuerdo colectivo				

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**Pregunta 18: Líder del Proyecto.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
No se identifica ningún líder del Proyecto que tenga la capacidad técnica y de liderazgo como para asegurar la coordinación, interacción y cooperación de los entes involucrados para el Proyecto.	Se identifica un responsable del Proyecto con poca capacidad técnica y de liderazgo como para asegurar la coordinación, interacción y cooperación de los entes involucrados para el Proyecto.	Se identifica un responsable del Proyecto con cierta capacidad técnica y de liderazgo como para asegurar la coordinación, interacción y cooperación de los entes involucrados para el Proyecto.	Se identifica un responsable del Proyecto con capacidad técnica y de liderazgo como para asegurar la coordinación, interacción y cooperación de los entes involucrados para el Proyecto.	Se identifica un responsable del Proyecto con total capacidad técnica y de liderazgo como para asegurar la coordinación, interacción y cooperación de los entes involucrados para el Proyecto.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 19: Solidez del Marco Institucional.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
No hay un marco institucional en asociaciones público privadas que permita la coordinación eficiente entre la entidad contratante con otras dependencias.	Hay un débil marco institucional en asociaciones público privadas que permita la coordinación eficiente entre la entidad contratante con otras dependencias.	Hay un marco institucional medianamente sólido en asociaciones público privadas que puede permitir la coordinación eficiente entre la entidad contratante con otras dependencias.	Hay un marco institucional sólido en asociaciones público privadas que puede permitir la coordinación eficiente entre la entidad contratante con otras dependencias.	Hay un marco institucional muy sólido en asociaciones público privadas que puede permitir la coordinación eficiente entre la entidad contratante con otras dependencias.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 20 Cohesión Institucional (joined-up).**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
El Proyecto presenta una muy baja cohesión institucional entre las dependencias del sector público.	El Proyecto presenta una baja cohesión entre las dependencias del sector público.	El Proyecto presenta un nivel intermedio de cohesión institucional entre las dependencias del sector público.	El Proyecto presenta un nivel alto de cohesión institucional entre las dependencias del sector público.	El Proyecto un muy alto nivel de cohesión institucional con la totalidad de las dependencias del sector público.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 21: Flexibilidad del Contrato:**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
No es posible suponer que habrán cláusulas que le den flexibilidad al contrato para ajustarse a imprevistos y contingencias-	Hay por lo menos una cláusula que le pudiese dar algo de flexibilidad al contrato para ajustarse a imprevistos y contingencias..	Es posible suponer que habrán algunas cláusulas que le dan algo de flexibilidad al contrato para ajustarse a imprevistos y contingencias-	Podrán haber cláusulas que le dan flexibilidad al contrato para ajustarse a imprevistos y contingencias.	Podrán haber múltiples cláusulas que le dan total flexibilidad al contrato para ajustarse a imprevistos y contingencias.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 22: Cumplimiento del Calendario Previsto.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
Existe nula probabilidad que el Proyecto sea ejecutado dentro del plazo previsto.	Existe una muy baja probabilidad de que el Proyecto sea ejecutado dentro del plazo previsto.	Existe mediana probabilidad que el Proyecto sea ejecutado dentro del plazo previsto.	Existe una alta probabilidad que el Proyecto será ejecutado dentro del plazo previsto.	Existe una total certeza que el Proyecto será ejecutado dentro del plazo previsto.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 23: Modificaciones durante su Fase de Construcción.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
Existe una alta probabilidad que el Proyecto no sufra modificaciones durante su fase de construcción.	Existe una muy baja probabilidad que el Proyecto sufra modificaciones durante su fase de construcción.	Existe mediana probabilidad que el Proyecto sufra modificaciones durante su fase de construcción.	Existe una alta probabilidad que le Proyecto no sufra modificaciones durante su fase de construcción.	Existe una total certeza que el Proyecto no sufrirá modificaciones durante su fase de construcción.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 24: Financiamiento según lo Planificado.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
Existe una muy baja probabilidad que el Proyecto sea financiado por el sector privado según lo previsto a la fecha de adjudicación.	Existe una baja probabilidad que el Proyecto sea financiado por el sector privado según lo previsto a la fecha de adjudicación.	Existe una mediana probabilidad que el Proyecto sea financiado por el sector privado según lo previsto a la fecha de adjudicación.	Existe una alta probabilidad que el Proyecto sea financiado por el sector privado según lo previsto a la fecha de adjudicación.	Existe una total certeza que el Proyecto será financiado por el sector privado según lo previsto a la fecha de adjudicación.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 25: Transparencia en Procesos de Licitación.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
No existe en lo absoluto certeza que los procesos de licitación serán manejados con gran transparencia antes, durante y después de su licitación.	Existe muy poca certeza que los procesos de licitación serán manejados con gran transparencia antes, durante y después su licitación.	Existe mediana certeza que los procesos de licitación serán manejados con gran transparencia antes, durante y después su licitación.	Existe una alta certeza que los procesos de licitación serán manejados con gran transparencia antes, durante y después su licitación.	Existe una total certeza que los procesos de licitación serán manejados con gran transparencia antes, durante y después su licitación.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 26: Promoción y Participación de Empresas Internacionales.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
Hay nula convicción que se promoverá ampliamente la participación de empresas internacionales en la licitación del Proyecto.	Hay una baja convicción que se promoverá ampliamente la participación de empresas internacionales en la licitación Proyecto.	Hay mediana convicción que se promoverá ampliamente la participación de empresas internacionales en la licitación del Proyecto.	Hay una alta convicción que se promoverá ampliamente la participación de empresas internacionales en la licitación del Proyecto.	Hay una total convicción que se promoverá ampliamente la participación de empresas internacionales en la licitación del Proyecto.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 27: Disponibilidad de Recursos Financieros de la Entidad Ejecutora.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
No existe en lo absoluto certeza que los procesos de licitación serán manejados con gran transparencia antes, durante y después de su licitación.	Existe muy poca certeza que los procesos de licitación serán manejados con gran transparencia antes, durante y después su licitación.	Existe mediana certeza que los procesos de licitación serán manejados con gran transparencia antes, durante y después su licitación.	Existe una alta certeza que los procesos de licitación serán manejados con gran transparencia antes, durante y después su licitación.	Existe una total certeza que los procesos de licitación serán manejados con gran transparencia antes, durante y después su licitación.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 28: Clima de Inversión y Condiciones Macroeconómicas.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
El clima de inversión y las condiciones macroeconómicas del país son altamente desfavorables.	El clima de inversión y las condiciones macroeconómicas del país son desfavorables.	El clima de inversión y las condiciones macroeconómicas del país son medianas (ni favorables ni desfavorables)	El clima de inversión y las condiciones macroeconómicas del país son favorables	El clima de inversión y condiciones macroeconómicas de país son altamente favorables.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 29: Clima de Inversión y Condiciones Económicas del Estado**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
El clima de inversión y las condiciones macroeconómicas del Estado son altamente desfavorables.	El clima de inversión y las condiciones macroeconómicas del Estado son desfavorables.	El clima de inversión y las condiciones macroeconómicas del Estado son medianas (ni favorables ni desfavorables)	El clima de inversión y las condiciones macroeconómicas del Estado son favorables	El clima de inversión y condiciones macroeconómicas de Estado son altamente favorables.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 30: Disponibilidad de Recursos Humanos y Organización.**

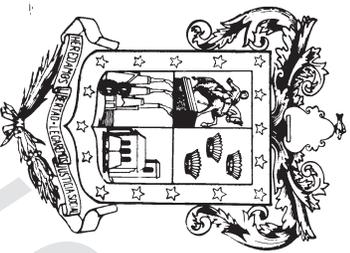
Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
La entidad ejecutora no cuenta con ningún recurso humano, ni capacidad organizativa adecuada para desarrollar Proyectos de asociación público privada.	La entidad ejecutora cuenta con pocos recursos humanos, así como capacidad organizativa para desarrollar Proyectos de asociación público privada.	La entidad ejecutora cuenta con algunos recursos humanos y capacidad organizativa para desarrollar Proyectos de asociación público privada.	La entidad ejecutora cuenta con casi la totalidad de los recursos humanos y capacidad organizativa para desarrollar Proyectos de asociación público privada.	La entidad ejecutora cuenta con la totalidad de los recursos humanos y capacidad organizativa para desarrollar Proyectos de asociación público privada.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Pregunta 31: Valoración y Cuantificación de Riesgos a Mitigar.**

Colocar nota 1 si:	Colocar nota 2 si:	Colocar nota 3 si:	Colocar nota 4 si:	Colocar nota 5 si:
La entidad ejecutora no tiene identificados, cuantificados, ni valorados ninguno de los riesgos posibles de mitigar.	La entidad ejecutora tiene identificados, cuantificados y valorados muy pocos riesgos posibles de mitigar.	La entidad ejecutora tiene identificados, cuantificados y valorados algunos de los riesgos posibles de mitigar.	La entidad ejecutora tiene definidos, cuantificados y valorados los riesgos posibles de mitigar.	La entidad ejecutora tiene totalmente definidos, cuantificados y valorados los riesgos posibles de mitigar.
No resultante del acuerdo colectivo				

**Hora de término reunión de evaluación:**





COPIA SIN VALOR LEGAL